

CASO PRÁCTICO. RAMA TÉCNICA

1.- Una empresa presenta una solicitud de patente, tras los trámites pertinentes la OEPM procede a su publicación en el BOPI. Un tercero tras analizar la solicitud quiere presentar comentarios sobre ella. En virtud de la Ley de Patentes 24/2015 ¿Qué trámite deberá realizar el tercero? ¿Está facultado para realizarlo? ¿Cómo debe proceder?

2.- La OEPM, finalmente, concede la patente solicitada en la pregunta anterior. El tercero ha realizado comentarios a través del trámite pertinente y no está de acuerdo con la decisión de la OEPM. De acuerdo a la Ley 24/2015 ¿Podría recurrir en alzada la resolución de concesión de la OEPM?

3.- Un inventor con nacionalidad española y residente en Australia quiere presentar una oposición a una solicitud de modelo de utilidad presentada ante la OEPM. Según la Ley 24/2015 de Patentes, ¿Podría hacerlo por sí mismo? Este mismo inventor quiere obtener una fecha de presentación en una solicitud de patente. ¿Podría hacerlo por sí mismo? Justifique su respuesta.

4.- El solicitante de una patente tras recibir la comunicación del Informe sobre la Técnica (IET), presenta una solicitud de examen sustantivo y desearía modificar las reivindicaciones para superar las objeciones señaladas en la Opinión Escrita y el Informe sobre el Estado de la Técnica. En virtud de la Ley 24/2015 de Patentes, ¿podría hacerlo en ese momento del procedimiento? ¿qué requisitos se deben cumplir para que las modificaciones sean válidas?

5.- El solicitante de un modelo de utilidad, durante el examen de oficio, decide presentar un cambio de modalidad a patente. De acuerdo a la normativa de Patentes, ¿existe esta posibilidad? ¿puede solicitarlo en ese momento del procedimiento? ¿debería aportar algún documento adicional respecto de la solicitud original?

6.- Una empresa japonesa presenta una solicitud de patente de acuerdo al PCT (Tratado de Cooperación en materia de Patentes) sin reivindicar prioridad de un depósito anterior y obtiene como fecha de presentación internacional el 08/02/2017. El 01/08/2019 entra en fase nacional ante la OEPM y la patente se concede en fecha 01/09/2021. Suponiendo que se pagan todas las anualidades, ¿cuándo terminará la vida legal de la patente?

7.- La OEPM recibe el 03/09/2018 una solicitud de patente P201800021 procedente de un estado miembro de la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte) de título "Cabeza de Proyecto Anti-búnker", y que reivindica la prioridad de un depósito anterior en dicho estado de una solicitud que ha sido declarada secreta por el Ministerio de Defensa correspondiente. Describa las diferencias de su procedimiento de concesión respecto al de una solicitud presentada ante la OEPM sin reivindicar prioridad y que no ha sido considerada de interés para la Defensa nacional.

8.- Una solicitud P22334455 consta de una reivindicación independiente y de dos dependientes de la independiente. El examinador de patentes redacta el siguiente Informe sobre el Estado de la Técnica teniendo en cuenta tres documentos relevantes:

Calificación del documento	Documento citado	Reivindicaciones afectadas
X	D01	1
Y		2, 3
Y	D02	2, 3
A	D03	1, 2 y 3

Explique qué información puede deducir respecto a la novedad y actividad inventiva de las reivindicaciones 1, 2 y 3.

9.- El 09/03/2021 la OEPM procede a conceder en régimen de secreto una patente. Con fecha 01/09/2021 se levanta el secreto. La concesión de la patente se publica en el BOPI el 22/09/2021. ¿Cuándo terminará el plazo para presentar oposiciones a la concesión de la patente?

10.- Se presenta una oposición contra la concesión de una patente, y una vez reunida la comisión, la OEPM estudia los motivos de oposición alegados y le comunica al titular de la patente que el objeto de la patente concedida excede del contenido de la solicitud tal como fue presentada (Art. 43.1.c Ley 24/2015) y por tanto va a revocar la patente.

En concreto, la ampliación de contenido se encuentra en la parte subrayada de la siguiente reivindicación independiente:

1. Cabeza de proyectil anti-búnker, que se **caracteriza** por estar constituida por una cabeza precursora, una cabeza rompedora, una carga de rotura, una espoleta de impacto, una cadena pirotécnica, un casquillo para unir entre si las cabezas precursora y rompedora, un taco para unir la cabeza anti-búnker con el proyectil y una unidad de comunicación táctica por radiofrecuencia cifrada.

Esas características subrayadas no se encuentran en la solicitud de patente tal como se presentó inicialmente, sino que se añadieron durante el examen sustantivo, sin que ello fuera detectado por el examinador de patentes.

En contestación a la comunicación remitida por la OEPM y con el fin de subsanar el defecto y lograr el mantenimiento de la patente en forma modificada, el titular de la patente elimina la parte subrayada de la reivindicación independiente. ¿Mantendrá la OEPM la patente en forma modificada? Justifique su respuesta.